



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.00033

Asunto: Autoriza dependencia judicial y requiere arancel
Proceso: Liquidación judicial
Deudor: Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 630013103003-**2016-00062**-00
Cuaderno: 1 Tomo V pdf (NDT)

Atendiendo la autorización que hace el liquidador al abogado Andrés Felipe Giraldo Marín identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.828.372 y T.P. 311.206 del CSJ, se acepta la misma para que el abogado desempeñe las labores de revisión, retiro de documentos, solicite información y las demás funciones conferidas en dicha autorización dentro de este trámite de la referencia.

Se le requiere para que informe la dirección electrónica del autorizado para sus notificaciones.

De otra parte, el liquidador solicita certificación donde se acredite que funge en la actualidad como liquidador en el presente proceso, para realizar la actualización de su hoja de vida.

Se dispone expedir la certificación en los términos solicitados previa acreditación del pago del arancel judicial correspondiente señalado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

Se notifica en Estado #003 publicado el 20-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f89e291152b17a65d40661310ee0664c43a370f2924a3377cee61c976bc66b

Documento generado en 18/01/2021 06:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>